



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE ABRIL DE 2006

6635

No.- 21020

AVISO DE TRANSFORMACIÓN Inmobiliaria Altapa, S.A.

INMOBILIARIA ALTAPA, S.A.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

La sociedad Inmobiliaria Altapa, S.A., acordó transformarse de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 21 de Junio de 2004.

En consecuencia de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223, 228 y 228 Bis Fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante el presente aviso se publica un extracto de los acuerdos de transformación de régimen jurídico de la sociedad.

ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN

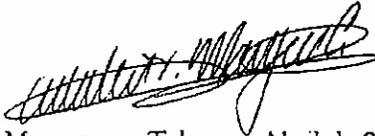
Primero.- Inmobiliaria Altapa, S.A., acuerda transformar su régimen jurídico de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.

Segundo.- Se acuerda la reforma a las cláusulas Primera, Sexta y Séptima de los estatutos sociales de la sociedad, referentes a la denominación de la sociedad, capital social y forma de aumentar o disminuir el capital de la sociedad.

Tercero.- El capital social de Inmobiliaria Altapa, S.A. de C.V. será variable. El capital que se establece como mínimo o fijo lo constituye la cantidad de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y estará representado por 1,000 acciones nominativas de la serie "A" con valor nominal de UN PESO cada una y por 20 acciones nominativas de la serie "B" con valor nominal de UN MIL PESOS cada una, íntegramente suscritas y pagadas. La parte variable del capital social NO TIENE LIMITE y estará integrada por acciones de la serie "C" en adelante.

Cuarto.- El capital de la sociedad podrá ser aumentado o disminuido en los términos de lo que disponen los artículos 213 al 221 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad señalarán los términos y condiciones en que deban hacerse las suscripciones y el pago de dichas acciones.

Quinto.- La presente transformación surtirá sus efectos entre los socios desde el día 21 de Junio de 2004 y respecto de terceros para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 224 en correlación al precepto 223 ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ésta surtirá sus efectos transcurridos los tres meses siguientes a la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



Macuspana, Tabasco, Abril de 2006.
Presidente del Consejo de Administración
Sr. Adalberto Tito Manzur Castellanos
Rúbrica.

No. 21012

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 425/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, seguido actualmente por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE ANDRES CAMARA HERNÁNDEZ o ANDRES CAMARA HERNÁNDEZ Y DORIS ETHEL SÁNCHEZ IDUARTE con fechas nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, veinticinco de octubre de dos mil cuatro y veinte de marzo de dos mil seis, se dictaron tres autos que a la letra dicen:----

RAZON.- En nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, la Secretaria da cuenta al ciudadano Juez con el escrito de demanda y documentos anexos, recibido en (4 de junio de 1997), suscrito por el (los) Licenciados MIGUEL RAMON ROCA ALFARO. Conste.

AUTO DE INICIO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----

Se tiene (n) por presentado(s) Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración en Materia Laboral de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de un poder certificado instrumento número Ochocientos Quince Libro, instrumento número Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Ocho, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, un contrato del testimonio de la escritura número (1119) Mil ciento diecinueve), volumen (39) treinta y nueve), de fecha quince de julio del año de mil novecientos noventa y cuatro, (2) pagarés y escritura número 1398 (Mil Trescientos Noventa y Ocho), volumen (48) cuarenta y ocho, de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y certificado de adeudo de dicha institución antes mencionada, que exhibe en su escrito de cuenta

y documentos anexos, y copias simples que acompaña demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de JOSE ANDRES CAMARA HERNÁNDEZ o ANDRES CAMARA HERNÁNDEZ Y DORIS ETHEL SÁNCHEZ IDUARTE, con domicilios en la calle Sindicato del Trabajo No. 308, de la Colonia Adolfo López Mateos de esta Ciudad, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones.----

a).- El pago de la cantidad de \$940,077.49 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N) por concepto de capital vigente conferido a través del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario Ganadero con Interés y Garantía Prendaria e hipotecaria que celebró mi Mandante con las ahora demandados.-----

b).- El pago de la cantidad de: \$399,354.10 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N), por concepto de capital vencido derivado del contrato antes citado.----

c).- El pago de la cantidad de: \$95,179.20 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N) por concepto de Intereses normales generados al día 31 de marzo de 1997, más los que se continúen devengando hasta que sea resuelto el adeudo en su totalidad.---

El pago de los intereses, honorarios profesionales, gastos y costas en los incisos (e y f).---

Con fundamento en los artículos 35, 39, 40, 170, 171, y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos numerales 1391 al 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérasele a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrir las, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente. Hecho esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si

tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibidas. Asimismo prevéngasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le(s) surtirán(n) efectos a través de los estados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inspección en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal.-----

Se tiene por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Avenida Gregorio Méndez No. 1701 Altos 24, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Pasante en Derecho ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA, MARIA ESPERANZA ALMEIDA LOPEZ Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ RAMIREZ.-----

Como lo solicita el promoverte, hágasele devolución del poder notarial con el cual acredita su personalidad, debiendo dejar en autos copias certificadas del mismo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.---

Seguidamente este auto de Inicio se publicó en la lista del día 9 de junio de 1997, quedó inscrito en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 425/997.-----

RAZON SECRETARIAL.- En veinticinco de octubre de dos mil cuatro, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con un oficio número 6092 con anexos, recibido en fecha veintidós del presente mes y año, signado por la Ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ Jefa General del Archivo Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y con un cuadernillo número 546/2004-II. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.---

Vistos. En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene recibido al oficio número 6092 con anexo, signado por la Ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ Jefa General del Archivo Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite los autos originales en que se aclúa; en tal virtud háganse las anotaciones respectivas en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y agréguese a los autos el cuadernillo número 546/2004-II formado con motivo del escrito con anexo, recibido en fecha once de Octubre del año en curso, signado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y en razón que éste se reservó de acordar, se provee al respecto:---

SEGUNDO.- Téngase presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ acreditando su personalidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por haber cambiado BANCO INVERLAT su denominación social, para adoptar la que actualmente ostenta, es decir SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, mediante la copia certificada de la Escritura Pública número 123,285 de fecha veintidós de Agosto de dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL Notario Público número 210 del Distrito Federal, actuando asociado al protocolo de la Notaría número cincuenta y cuatro del Distrito Federal de la que es titular el Licenciado HOMERO DIAZ RODRIGUEZ misma que contiene PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS que otorga SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, representado por el señor DAVID CHARLES COTTERALL MOSER a favor del señor MARIO ARCEO RODRIGUEZ; así también se hace constar en el referido Instrumento Público, el cambio de denominación social de BANCO INVERLAT S.A. a SCOTIABANK INVERLAT, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; certificación original efectuada por el Licenciado LEONARDO DE JESUS SALA POISOT Notario Público número treinta y dos de esta ciudad; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales.-----

TERCERO.- Señala el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, siendo el ubicado en la calle Iguala número 210 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA facultándola también

para que tomen apuntes de la presente causa; autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.----

CUARTO.- Como lo solicita el ocurso, tórnese los autos a la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, únicamente respecto al demandado JOSE ANDRES CAMARA HERNANDEZ o ANDRES CAMARA HERNANDEZ.-----

QUINTO.- Ahora bien y con las manifestaciones vertidas por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en la parte in fine de su ocurso que se provee, désele vista al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO para que dentro de un término de TRES DIAS hábiles, siguientes al en que sea notificado de este proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga; lo anterior conforme lo establece el numeral 1079 fracción VIII del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se les hace del conocimiento a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, que autoriza y da fe.-----

RAZON SECRETARIAL.- En veinte de Marzo de dos mil seis, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito signado por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, recibido en quince del mes y año en curso, sin anexo. Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:----

UNICO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Mario Arceo Rodríguez como lo solicita y tomando en cuenta que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte codemandada José Andrés Cámara Hernández o Andrés Cámara -----

Hernández, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que el demandado José Andrés Cámara Hernández o Andrés Cámara Hernández, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena emplazar a juicio a José Andrés Cámara Hernández o Andrés Cámara Hernández, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veinte de marzo de dos mil seis. Exp. 425/1997. Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 20999

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 189/2006, relativo a las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESÚS ENRIQUE JIMÉNEZ SEGURA, con fecha diecisiete de febrero del año dos mil seis, se dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:--
"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- **VISTOS.-** Lo de cuenta se acuerda:--
PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESÚS ENRIQUE JIMÉNEZ SEGURA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un original de contrato privado de compraventa; Un original de plano; Un original de recibo; Una constancia de Posesión de fecha veintitrés de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho; Una solicitud de Constancia expedida por el ciudadano ALBERTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; Delegado Municipal de la Villa Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco; Una copia de Constancia de posesión de fecha once de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho; Una copia simple de constancia de fecha uno de septiembre del año dos mil cinco; Una copia al carbón de Memorandum; Una copia simple de manifestación catastral; original de certificación de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco; Tres originales de oficios números CM/1143/2005, SF/RPPyC/2921/2005 y CM/0040/2006 y un original de recibo oficial número 108027; una copia de traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Colonia Tomás Garrido Canabal, calle Guillermo Prieto de la Villa Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados) y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes AL NORTE

10.00 metros y colinda con calle Guillermo Prieto; AL SUR 10.00 metros con calle sin nombre; AL ESTE 30.00 metros con el Ciudadano ANTONIO DE LOS SANTOS ALMEIDA, Y AL OESTE 30.00 metros, con calle nueva sin nombre.- **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.- **TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad; para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.- **CUARTO.-** Asimismo con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.- **QUINTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con

Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESÚS ENRIQUE JIMÉNEZ SEGURA, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.- **SEXTO.**- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.- **SÉPTIMO.**- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número doscientos diez de la calle Ignacio Zaragoza (A LADO DE SAPAET), zona centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a los ciudadanos Licenciados ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ, ERNESTO SÁNCHEZ LOPEZ Y ERENDIRA SÁNCHEZ CORDOVA, y de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por designando como su abogado patrono a la ciudadana ERENDIRA SÁNCHEZ CORDOVA, y toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado es procedente reconocerle la personalidad de abogado patrono.- **OCTAVO.**- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, glírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón

de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.- **NOVENO.**- Por otra parte notifíquese al colindante ANTONIO DE LOS SANTOS, con domicilio ubicado en la Calle Guillermo Prieto sin número de la Colonia Tomás Garrido Canabal de Villa Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial, en relación al predio rústico urbano ubicado en la Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco y del cual es su colindante y manifieste en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a su derecho corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, asimismo para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ. QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.**

No. 21001

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00274/2006**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FREDY ZURITA LOPEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

--

PRIMERO.- Por presentado FREDY ZURITA LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: tres constancias, dos planos originales, contrato de compraventa se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores de este municipio, con una superficie de 03-92-40.52 (Tres hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias al Norte: en línea quebrada cuatro medidas 137.62 metros con la avenida Adelfo Cadenas de por medio Zona Federal C.N.A. 50.00 metros con Guadalupe Zurita Andrade, 39.00 metros con Patricia Zurita Andrade y 60.00 con Fredy Zurita Andrade; al Sur en línea quebrada cinco medidas 183.14 metros con Cirilo González, 100.00 con Jorge Zurita Andrade y 60.00 metros con Fredy Zurita Andrade; y 5.00 metros y 5.00 metros con Guadalupe Zurita Andrade; al Este en línea quebrada siete medidas 30.00 metros con Jorge Zurita Andrade, 26.00 metros con avenida de la Juventud,

30.00 metros con Fredy Zurita Andrade, 61.07 metros con Fredy Zurita López, 17.00 y 30.00 metros con Guadalupe Zurita Andrade y 67.39 con metros con Fredy Zurita López; al Oeste en ligera línea quebrada tres medidas 126.84 metros y 74.51 metros con la carretera Federal Villa Chontalpa de por medio la Zona Federal de la C.N.A. y 37.00 metros con Guadalupe Zurita Andrade.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale

domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de este juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Requierase al promovente para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, especifique el domicilio correcto de los colindantes, Guadalupe Zurita Andrade, Patricia Zurita Andrade, Fredy Zurita Andrade; Cirilo González, Jorge Zurita Andrade, Fredy Zurita López; lo anterior para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del presente juicio.---

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado este, colinda con zona federal C.N.A. requiérasele al promovente para que en el plazo de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del Representante legal de la Comisión Nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expidáanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad; asimismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como su abogado patrono al segundo de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cédula profesional en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No.- 21024

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 449/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. PATRICIA JIMÉNEZ BELLO, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE BERTA ROSAURA NAVARRETE MONTOYA, EN CONTRA DE CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES, CON FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En dos de marzo del dos mil seis, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con los escritos presentados por Licenciada Patricia Jiménez Bello y Vicente Romero Fajardo, recibidos el siete de febrero del año actual.----Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO A DOS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada PATRICIA JIMENEZ BELLO de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo solicitado en el mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, y en relación con los numerales 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, al siguiente bien inmueble ubicado en LOTE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES PALMA REAL Y PALMA KIRPIR DE LA COLONIA QUINTIN ARAUZ DE ESTE MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: UNA SUPERFICIE DE 425.18 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS) COLINDANCIAS AL NORTE: VEINTE METROS QUINCE CENTIMETROS CON CALLE PALMA REAL; AL SUR: VEINTE METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA PEREZ OCHOA; AL ESTE VEINTE METROS CON CALLE PALMA KERPIS; AL OESTE VEINTIDOS METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA PEREZ DE OCHOA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 751 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADA A FOLIOS DEL 4011 AL 4014 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 47, BAJO EL NÚMERO 22001 A FOLIO 132 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 82. R.S. NUMERO 505395, el cual se le fija un valor COMERCIAL DE \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se servirá de base para el remate, en la inteligencia que

dicho bien será rematado sobre la parte alícuota que le corresponde al demandado CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES, es decir (50%) cincuenta por ciento, dejando a salvo el otro cincuenta por ciento que le pertenece a la cónyuge del demandado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- En consecuencia anuncie la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en los de mayor circulación de la entidad, como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, debiendo fijar avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son: Receptoría de Rentas, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de la ciudadana actuaria judicial a este juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado, a las DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, debiendo los dictadores depositar una cantidad igual por lo menos al (10%) diez por ciento del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Expídanse los edictos al actor para su publicación así como los avisos para su fijación.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS. DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

1 2 3

No. 20992

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 186/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS BORIS ROMERO LAZO, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE COMO SIGUE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL SE ACUERDA.---

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO CARLOS BORIS ROMERO LAZO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: PLANO DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CAOBANAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NOMBRE DE CARLOS BORIS ROMERO LAZO; UNA CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE UN RECIBO No. 14190, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UNA CERTIFICACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SIGNADA POR EL DR. CARLOS MARIO LOPEZ PEREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL; OFICIO NÚMERO DF/SC/323/2002, SIGNADO POR EL C.P. TOMAS A. COLORADO DOMÍNGUEZ, SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL; ORIGINAL Y DOS COPIAS DE MANIFESTACIÓN DE PREDIO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, A NOMBRE DE ROMERO LAZO CARLOS B; ORIGINAL Y DOS COPIAS DE SOLICITUD DE VALOR CATASTRAL, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, A NOMBRE DE CARLOS BORIS ROMERO LAZO, SE LE TIENE PROMOVIENDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CAOBANAL, DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (41-35-49.70 Hectáreas), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (712.92) METROS EN LINEA RECTA CON LA SEÑORA GAUDELIA LOPEZ Y EL SEÑOR JUAN ZACARIAS; AL --

SUR (1,346.61) METROS CON JULIAN MANZUR; AL ESTE (150.00), (110.00), (108.00), (70.00), (372.00), (20.00), (86.00) Y (35.00) METROS EN LINEA QUEBRADA CON ZONA FEDERAL CONCECIONADA AL SEÑOR CARLOS BORIS ROMERO LAZO, Y AL OESTE (113.43), (199.36) Y (147.22) METROS CON CARRETERA MUNICIPAL HUIMANGUILLO, SAN MANUEL.---

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES: GAUDELIA LOPEZ, JUAN ZACARIAS Y JULIAN MANSSUR, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA RANCHERÍA CAOBANAL DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASÍ MISMO DEBERÁN SEÑALAR DOMOCILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.---

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURIDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL

C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS, Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.---

QUINTO.- EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NONO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACIÓN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MÉXICO, D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA

INSCRITO EN DICHA INSTITUCIÓN, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.----

SEXTO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.----

SÉPTIMO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

OCTAVO.- SE TIENE A LA PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LAS RECIBA, ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS CIUDADANOS JOSE DE JESÚS GONZALEZ ZAMORA O DULCE ROSARIO MORALES PEREZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 20998

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 149/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARGARITA CASTRO DE LA CRUZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO BARTOLO NOGUERA COMPAÑ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:----

ACUERDO: 09/MARZO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO NUEVE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha seis de marzo del año en curso y como lo solicita el Licenciado SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, Actor en el presente juicio, en su escrito que se provee y con fundamento 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio vigente, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

A).- PREDIO RUSTICO ACTUALMENTE URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería la Lima Margen Izquierdo a 1+100 Kilómetros de la Carretera Federal Villahermosa- Teapa, Tabasco, que pertenece al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 1-19-99.82 Hectáreas y/o 11,999.92 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: del punto 1 al 54 en 108.57 metros con MUSIO LUNA LARA, AL SUROESTE: del punto 66 al 14 en 50.24 metros con propiedad de SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA; AL SURESTE: del punto 14 al 1 en 391.78 metros con propiedad de JOSE DOLORES VAZQUEZ y AL NOROESTE: del punto 54 al 66 en 371.71 metros con propiedad de DULCE MARIA COMPAÑ y/o DULCE MARIA COMPANG DE NOGUERA, inscrito bajo el número 1411 del Libro General de Entradas, a folios del 9985 al 9987 del Libro de Duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho embargo el predio número 58425 a folio 25

del Libro mayor volumen 229, sirviendo de base entonces la cantidad de \$1'620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

2-3

No. 20979

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) JUAN OVANDO CONTRERAS Y BERNARDA LOPEZ PEREGRINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00121/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil seis que copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JUAN OVANDO CONTRERAS Y BERNARDA LOPEZ PEREGRINO con su escrito que se provee y anexos que acompañan descritos en la razón secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ampliamente conocido en la calle León Alejo Torres número 37 de este municipio y autorizando como abogado Patrono al licenciado DANIEL MADRIGAL DE LA O en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se llevan en este juzgado; mediante los cuales vienen a promover por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería EL ZAPOTE perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1-33-08 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas 123.60 metros y 64.20 metros, con LAZARO OVANDO CONTRERAS; AL SUR: en dos medidas de 133.60 metros y 71.80 METROS, CON JESÚS RAMON LOPEZ; AL ESTE: en 47.50 metros, con RIO

ZAPOTE Y AL OESTE, en 33.25 METROS Y 58.00 METROS, CON ANTONIA LOPEZ PEREGRINO.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes por la parte NORTE, LAZARO OVANDO CONTRERAS, AL SUR, JESÚS RAMON LOPEZ; AL OESTE, CON ANTONIA LOPEZ PEREGRINO Y AL ESTE: CON RIO ZAPOTE, por lo que se ordena notificar a la Comisión Nacional del Agua en su domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a fin de hacerle saber la radicación del presente juicio y manifieste dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído lo que a sus intereses convenga respecto a la colindancia con el predio en cuestión, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezca a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el domicilio de la COMISION NACIONAL DEL AGUA, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, glírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dar el debido cumplimiento a la notificación ordenada en el punto que antecede.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755

fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público Investigador, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad por ser los lugares público, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los Artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro el término mencionado en dicho punto, señale domicilio y personas en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que a la brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio Rustico motivo de las presentes diligencias PERTECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO. Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído designen representante común en esta causa, apercibiéndolos que de no hacerlo la suscrita Juez lo nombrará en su rebeldía.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. EXP. 121/2006.---

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día ocho de febrero del año dos mil seis, y se Registró en el libro de Gobierno bajo el número 000121/2006. Conste.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 20990

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000705/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR CELESTINA CERINO FRIAS, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana CELESTINA CERINO FRIAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: solicitud de certificado, oficio número DF/SC/384-1/2005, de fecha trece de junio del presente año, expedida por la Sudirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, plano original, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería "Paso del Rosario" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 21-65-32 has (veintiún hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas) con las medidas y colindancias al Norte: 665.21 metros con Carlos Mario Ramos Guzmán; Sur: 665.21 metros con Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal; al Este: 334.00 con Juan Córdova Salaya; al Oeste: 317.02 metros con Celestina Cerino Frías.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente

respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria; para que informen, a la brevedad posible, si el predio rústico ubicado en la Ranchería "Paso del Rosario" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 21-65-32 (veintiún hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas) con las medidas y colindancias al Norte: 665.21 metros con Carlos Mario Ramos Guzmán; Sur: 665.21 metros con Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal; al Este: 334.00 con Juan Córdova Salaya; al Oeste: 317.00 metros con Celestina Cerino Frías; pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería "Paso del Rosario" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 21-65-32 has (veintiún hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y dos

centiáreas) con las medidas y colindancias al Norte: 665.21 metros con Carlos Mario Ramos Guzmán; Sur: 665.21 metros con Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal; al Este: 334.00 con Juan Córdova Salaya; al Oeste: 317.02 metros con Celestina Cerino Frías. pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada los trámites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.---

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al Registrador Agrario Nacional de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Ranchería "Paso del Rosario" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 21-65-32 has (veintiún hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas) con las medidas y colindancias al Norte: 665.21 metros con Carlos Mario Ramos Guzmán; Sur: 665.21 metros con Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal, al Este: 334.00 con Juan Córdova Salaya; al Oeste: 317.02 metros con Celestina Cerino Frías, se encuentra inscrito en esa dependencia, quedando a cargo de la interesada los trámites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.---

SEPTIMO.- Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CRECENCIO VARGAS FLORES, VALENTIN LOPEZ HERNÁNDEZ Y JOSE LUIS VICENTE GUZMAN, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes Carlos Mario Ramos Guzmán, Juan Córdova Salaya y Celestina Cerino Frías, con domicilio en las oficinas del predio en cuestión ubicado en la ranchería Paso del Rosario de este municipio de Huimanguillo, Tabasco y Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal (por conducto del Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo

represente); haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número sesenta y cinco altos de la calle Jacinto López de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en la libreta que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 20991

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 96/2006, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCINDO SOTO CRUZ, OTILIO SOTO CRUZ, ROSA CARMINA SOTO CRUZ, JOSEFA SOTO CRUZ Y ULISES GUZMAN TORRES, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, FEBRERO QUINCE DEL DOS MIL SEIS.--

Visto. Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos LUCINDO SOTO CRUZ, OTILIO SOTO CRUZ, ROSA CARMINA SOTO CRUZ, JOSEFA SOTO CRUZ Y ULISES GUZMAN TORRES, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en un plano original del predio rústico denominado "LA GUADALUPE", ubicado en el poblado Nuevo México, de este municipio a nombre de los promoventes; una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco; oficio número 050230, expedido por el Coordinador de Catastro de esta ciudad, dos constancias de posesión expedidas el treinta de enero del dos mil seis y ocho de septiembre del dos mil cinco; expedidas por el ciudadano ADELOR SOTO CRUZ, Delegado Municipal del Poblado Nuevo México de este Municipio promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio rustico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería Nuevo México de este municipio 127-33-94 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias. Al Noroeste; 360.301; 183.00; 168.208 y 286.506 con el arroyo Mactún; al Sureste: 51.00; 376.00 y 250.00 metros con el señor José Paz Contreras, al Sur; 631.00; 308.568 y

528.00 metros con Ejido Nuevo México; al Noroeste; 842.00 y 717.00 metros con la señora Josefa Contreras Viuda de Paz.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco y a los colindantes del predio motivo de este procedimiento.--

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud y sus anexos para que dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.--

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveniente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, reclbase la información testimonial de los ciudadanos LORENZO CASTILLO ARCOS, MARCELINO GARCIA ARCIA, FRANCISCO CARAVEO RUIZ Y ERNESTO ARCOS GARCIA, con citación del representante social adscrito a este juzgado, del Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y de los colindantes del predio en cuestión.--

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JOSE PAZ CONTRERAS Y JOSEFA CONTRERAS VIUDA DE PAZ en el domicilio ubicado en la calle 26 número 722 de la colonia Centro de esta ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.--

SEXTO.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, se encuentra fuera de la competencia territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al antes mencionado.-

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 74 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a los promoventes para que en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de que sean legalmente notificados, designen representante común, advertidos que de no hacerlo la suscrita juez lo hará.-----

OCTAVO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 904 de la calle 28 colonia centro de esta ciudad y autorizan para que las reciban en su nombre y representación así como recibir documentos al licenciado AGUSTÍN CORNELIO MARI, así como a los ciudadanos JORGE ALBERTO MALDONADO CANTUN Y JANET IRIGOYEN MEDINA.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la segunda secretaria judicial licenciada MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS, que certifica y da fe.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR
ZACARIAS.**

2-3

No. 20994

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00232/2006**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ISABEL GOMEZ GONZALEZ, ELADIO ESCUDERO ALEGRIA, NICOLAS FLORES CORDOVA, ELODIA CORDOVA CARRILLO, JOSUÉ JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, ALBERTO CORDOVA PALMA, CANDELARIA CORDOVA PALMA, CIPRIANO ESCUDERO SÁNCHEZ, AMALIA PALMA SANTOS, HERIBERTO TORRUCO JIMÉNEZ, AUGUSTO TORRUCO JIMÉNEZ, JOSE JESÚS CORDOBA SOSA, EMILIO CORDOBA SOSA, QUIRINO CORDOBA SOSA, JESÚS CORDOBA TORRUCO, MIGUEL SÁNCHEZ CENTENO, JOSE LUIS SANTOS GOMEZ, ROSALINO IZQUIERDO GOMEZ, ROBERTO IZQUIERDO GOMEZ, MARIO IZQUIERDO GOMEZ, JUAN JOSE REYES IZQUIERDO, NATANAEL REYES IZQUIERDO, ERNESTO RAMÍREZ GOMEZ, LEISEO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ELIZABETH RAMÍREZ HERNÁNDEZ, GLORIA JIMÉNEZ CARRILLO, LEOPOLDO DE LOS SANTOS GOMEZ, JOSEFINA ARIAS MENDOZA, HERNAN DE LOS SANTOS GOMEZ, HIDRA ROMERO RIVON, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-- Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--
PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos ISABEL GOMEZ GONZALEZ, ELADIO ESCUDERO ALEGRIA, NICOLAS FLORES CORDOVA, ELODIA CORDOVA CARRILLO, JOSUÉ JIMÉNEZ VELÁSQUEZ, ALBERTO CORDOVA PALMA, CANDELARIA CORDOVA PALMA, CIPRIANO ESCUDERO SÁNCHEZ, AMALIA PALMA SANTOS, HERIBERTO TORRUCO JIMÉNEZ, AUGUSTO TORRUCO JIMÉNEZ, JOSE JESÚS CORDOBA SOSA, EMILIO CORDOBA SOSA, QUIRINO CORDOBA SOSA, JESÚS CORDOBA TORRUCO, MIGUEL SÁNCHEZ CENTENO, JOSE LUIS SANTOS GOMEZ, ROSALINO IZQUIERDO GOMEZ, ROBERTO IZQUIERDO GOMEZ, MARIO IZQUIERDO GOMEZ, JUAN JOSE REYES IZQUIERDO, NATANAEL REYES IZQUIERDO, ERNESTO RAMÍREZ GOMEZ, LEISEO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ELIZABETH RAMÍREZ HERNÁNDEZ, GLORIA JIMÉNEZ CARRILLO, LEOPOLDO DE LOS SANTOS GOMEZ, JOSEFINA ARIAS MENDOZA, HERNAN DE LOS SANTOS GOMEZ, HIDRA

ROMERO RIVON, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un plano original, constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia de catastro expedida por la Subdirección de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, dos constancias de posesión expedida por el Delegado Municipal del Ejido Zanapa Primera Sección de este municipio, dos constancias, expedida por el Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido Zanapa, de esta ciudad, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM respecto de dos predios rústicos ubicados en la Ranchería Zanapa segunda sección de Huimanguillo, Tabasco, el primero constante de una superficie de 226-17-21.868 hectáreas (doscientos veintiséis hectáreas, diecisiete áreas, veintiún punto ochocientos sesenta y ocho centiáreas), y el segundo predio constante de una superficie de 36-71-02.331 (treinta y seis hectáreas, setenta y un área, cero dos punto trescientos treinta y un centiáreas), el primero con las siguientes medidas y colindancias al Norte 5506.00 metros con las propiedades de los señores Constantino Caporali Vidal y Mario Morales Hernández, al Sur en 5651.00 metros con el Ejido Zanapa, al Este en 171.243 metros con la señora Ema Ventura Ramírez, al Oeste en 615.00 metros con Sixto Ocampo López; el segundo con las siguientes medidas y colindancias al Norte: en 2488.00 metros con Pedro A. Gutiérrez Santos; al Sur en 2455.00 metros con el ejido Zanapa, al este en 77,680 metros con la señora Noelia Pulido Sánchez, al Oeste en 220.206 metros con Cirilo Centeno Méndez.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.--

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones

necesarias, al ciudadano juez civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Constantino Caporali Vidal, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Monte de Oro, Primera Sección perteneciente a este municipio, Mario Morales Hernández, con domicilio ampliamente conocido sobre la carretera Cárdenas-Comalcalco, para mayor referencia a un costado de la Ford, ejido Zanapa representado por los integrantes del Comisariado Ejidal, Presidente, Alfredo Palma De los Santos, Secretario: José Manuel Jiménez Arena, Tesorero: Miguel Angel De Los Santos Gómez, con domicilio ampliamente conocido en el Ejido Zanapa; perteneciente a este municipio, posesionaria Ema Ventura Ramírez, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Pejelagarero Segunda Sección, perteneciente a este Municipio, Germán Centeno Gómez, Fernando Centeno Méndez, ambos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Zanapa Primera Sección de este municipio; Sixto Ocampo López, con domicilio ampliamente conocido en el Rancho "La Pera", al lado del ejido Zanapa- del segundo predio Pedro A. Gutiérrez Santos, con domicilio ampliamente

conocido en la Ranchería Pejelagarero segunda sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco; AL SUR: con el ejido Zanapa, representado por los integrantes del Comisariado Ejidal Presidente: Alfredo Palma De Los Santos, Secretario: José Manuel Jiménez Arena, Tesorero Miguel Angel De Los Santos Gómez, con domicilio ampliamente conocido en el Ejido Zanapa, perteneciente a este municipio, posesionaria Noelia Pulido Sánchez, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Zanapa de este municipio, posesionario Cirilo Zenteno Méndez, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Pejelagarero Segunda Sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco; con el posesionario Héctor González Sánchez, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Zanapa Segunda Sección, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ARTEMIO PALMA ESCUDERO, MARCELO JIMÉNEZ ESCUDERO, RAYMUNDO CARRILLO IZQUIERDO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Así mismo nombran como representante común del presente juicio al Ciudadano MARIO IZQUIERDO GOMEZ.---

DECIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Lerdo de Tejada 151 Colonia Centro de esta ciudad autorizando para tales efectos a los Abogados MANGLIO OBED PEREZ VELÁZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, ESTHER CAMPOS DE LA FUENTE, FREDDY CANEPA TARACENA, ROSA ELVIA GALGUERA HERNÁNDEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 20995

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 154/2006, relativo al juicio EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELDA GUZMAN CHAVEZ, con fecha quince de febrero del año dos mil seis, se dicto un proveído mismo que copiado a la letra dice.— JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELDA GUZMAN CHAVEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: copias certificadas de un contrato de compraventa de fecha catorce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre FRANCISCA GUZMAN CHAVEZ (vendedor) y ELDA GUZMAN CHAVEZ (Compradora), original de un plano de un predio rústico con construcción a nombre de ELDA GUZMAN CHAVEZ; original de un certificado negativo de inscripción de fecha diecinueve de enero del dos mil seis, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; certificación expedida por el Subdirector del Catastro Municipal de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis; y copias simples que acompaña; con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 420.29 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 27.90 Metros, con carretera a la Ranchería Alvaro Obregón a Ranchería Buenavista, al SUR: 29.78 Metros con Francisca Guzmán Chávez; al ESTE: en punto vértice; y, al OESTE: 39.65 metros con Fernando Narváez Perera; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil vigente y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de

Gobierno correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-

SEGUNDO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de JOSE DE LA CRUZ GUZMAN CHAVEZ, NERY GONZALEZ DE LA CRUZ, JUAN DORANTES OCAMPO, DAVID GUZMAN CHAVEZ Y JOSE JUAN ZURITA ANDRADE, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.- Exp. 154/2006.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.--

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET

No. 20996

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 722/1997, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MANUEL GARCIA DIAZ Y ELIZABETH SUAREZ URRETA, CON FECHAS VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL NOVENTA Y SIETE, DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ONCE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.--

Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, personalidad que acredita tener en los términos de las copias certificadas de la escritura número 111,479 pasada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Numero 54 de la Ciudad de México, Distrito Federal personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar promoviendo en la vía ORDINARIA JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. MANUEL GARCIA DIAZ Y ELIZABETH SUAREZ URRETA, (ACREDITADOS), ambos con domicilio en la calle

Samarcanda sin número, Edificio F DOS, Departamento 103 Conjunto Habitacional Nueva Imangen, Tabasco 2000, e indistintamente en el predio urbano formado por el lote número 83 ubicado en la calle Tres, manzana seis sector dos, del Conjunto Habitacional los Nances, en el cual se ubica en la calle Samarcanda numero 300, de esta Ciudad, antes Ranchería-Mayacal, Municipio del Centro, Tabasco, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

a).- El pago de la cantidad que en pesos Moneda Nacional corresponda a 216.156.10 Unidades de Inversión "UDIS" a la fecha en que se realice el pago, prestación que se reclama como suerte principal, cuyo importe al día 16 de septiembre de 1997, correspondía a la cantidad de \$416,662.49 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N) en atención a que el valor de las Unidades de Inversión "UDIS" según reporte publicado por Banco de México a esta fecha era de \$1.927600 pesos Moneda Nacional por unidad de inversión "UDIS". En la inteligencia que el valor de las Unidades de Inversión "UDIS" mencionado, deberá solventarse pagando en pesos Moneda Nacional, el valor que para el efecto determine Banco de México para las Unidades de Inversión "UDIS" correspondiente al día en que se efectúe su pago de conformidad con el Decreto mediante el cual se establecen las obligaciones que podrán denominarse Unidades de Inversión y Reforma y Adición a diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de abril de 1995.---- Así como los incisos b, c, d, e, y f, del capítulo de prestaciones que reclama el promovente en su escrito inicial de demanda.-----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574,

575, 577, 578, y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar Cédula Hipotecaria relativo al inmueble hipotecado, respecto al Predio Urbano con Construcción, formado por el Lote número OCHENTA Y TRES, ubicado en la calle Tres, Manzana Seis, Sector Dos, del Conjunto Habitacional los NANCES el cual se ubica en la calle Samarcanda numero trescientos, de esta ciudad capital, antes Ranchería Macayal, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 165.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, diez metros con lote ochenta y siete, al SUR, diez metros con calle tres, al ESTE dieciséis metros, cincuenta centímetros, con lote ochenta y dos, y al OESTE, dieciséis metros, cincuenta centímetros, con lote ochenta y cuatro, dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 5,478 del Libro General de entradas, afectándose entre otros el predio número 110,812, folio 112 del Libro Mayor Volumen 435. Ordenándose se proceda el avalúo que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la Cédula Hipotecaria quede el predio urbano con construcción en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depósito judicial del predio hipotecado y de sus objetos y de no aceptar se haga el nombramiento y designación en el acto de diligencia por parte del actor o depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto

en el párrafo inicial del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, este dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demandada y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el predio urbano, queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario, asimismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.-- Señala como domicilio el promovente para lo efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2106, Despacho 5 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados GENARO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARCO ANTONIO LOPEZ HILARIO, JOSE CRUZ CONCEPCIÓN MONTIEL Y SUHAIL GOMEZ CANO, a quienes también faculta para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomen apuntes del expediente.---

De las pruebas ofrecidas por el actor dígaselo que las mismas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.--

NOTIFIQUESE PERSONALMETNE Y CUMPLASE.---

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBERO DEL AÑO DOS ML CUATRO.---

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y tomando en consideración que en los domicilios que proporcionaron en los informes que obran agregados en autos, de los demandados MANUEL GARCIA DIAZ y ELIZABETH SUAREZ URETA, siendo los ubicados en la calle Tres número 83, colonia los Nances I y/o en el edificio F2 número 102 del fraccionamiento Nueva Imagen, ambos en esta ciudad, el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado se constituyó en los mismos, en donde le dijeron que en esos domicilios no vivían las personas antes mencionadas; en consecuencia, se considera que los demandados precitados resultan ser de domicilio ignorado, por lo que de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar por edictos a los demandados antes citados; en consecuencia, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha veintiocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, a través del cual exhibe un estado de cuenta certificado, para acreditar el adeudo de los demandados, mismo que se ordena sea glosado a autos para todos los efectos legales, de igual forma téngasele por adicionando a la demanda inicial en el capítulo respectivo un hecho mas, en los términos del escrito que se provee; de conformidad con el artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.---- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo peticionado en su ocurso que se provee, se ordena de nueva cuenta la expedición de los edictos en los términos del auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, con las inserciones necesarias.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-

**BANCA SERFIN, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.
ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO DE EL SR. MANUEL GARCÍA DÍAZ Y ELIZABETH SUÁREZ URRETA.**

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR TITULADO JOSÉ ALFREDO ISAAC ECHEVERRÍA VALDÉS, CON CEDULA PROFESIONAL No 1037559 CONTADOR FACULTADO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.

CERTIFICA

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO No 68 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EL SUSCRITO EXTIENDE EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO CON DATOS AL 16 DE MAYO DEL 2005, DEL ACREDITADO EL SR. MANUEL GARCÍA DÍAZ Y ELIZABETH SUÁREZ URRETA, DEL ADEUDO DERIVADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 1994 CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO No 4,058 VOLUMEN No 78 PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA No 2 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. LIC. JOSÉ JAVIER PRIEGO SOLÍS Y CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1995 CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO No 8,122 VOLUMEN No 200 PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA No 11 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO Y QUE TIENE UN ADEUDO EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDI'S) POR LA CANTIDAD DE 650,952.40 UDI'S, EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL POR LA CANTIDAD DE:

\$ 2,326,947.82 MN (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS.82/100 MN)

EL SALDO ANTERIOR SE ENCUENTRA COMPUESTO POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN DETALLO, LOS QUE ME RESULTARON DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL ANEXO "A" QUE ADICIONO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR MI, FORMANDO PARTE DEL PRESENTE ESTADO DE ADEUDO.

	IMPORTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN AL 16/MAYO/2005	VALOR DE LA UDI'S AL 16/MAYO/2005	IMPORTE EN MONEDA NACIONAL AL 16/MAYO/2005
CAPITAL ADEUDADO	197,289.46 UDI'S	3.674682	\$ 705,175.80
AMORTIZACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS	18,881.01 UDI'S	3.674682	\$ 67,851.07
INTERESES ORDINARIOS	108,682.37 UDI'S	3.674682	\$ 389,148.36
INTERESES MORATORIOS	320,528.91 UDI'S	3.674682	\$ 1,145,781.77
PRIMAS DE SEGUROS	5,312.85 UDI'S	3.674682	\$ 18,991.03
ADEUDO TOTAL AL 16 DE MAYO DEL 2005	660,952.40 UDI'S	3.674682	\$ 2,326,947.82

(DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS.82/100 MN)

LA TASA DE INTERÉS ORDINARIA Y MORATORIA HAN SIDO DETERMINADAS EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

EL SALDO DERIVA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADO ENTRE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN COMO ACREDITANTE, Y EL SR. MANUEL GARCÍA DÍAZ Y ELIZABETH SUÁREZ URRETA COMO ACREDITADOS.

EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DEL ACREDITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO YA QUE DESDE EL 16 DE ABRIL DEL 2000 HA INCUMPLIDO EN CUANTO A SU ADEUDO, ENTRANDO EN MORATORIA EL 17 DE ABRIL DEL 2000; ES EXIGIBLE EL PAGO TOTAL Y SUS ACCESORIOS, ADEMÁS DE QUE SE SEGUIRAN CAUSANDO INTERESES DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN.

SE EXPIDE EL PRESENTE ESTADO DE ADEUDO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. A LOS TREINTA Y UN DÍAS DE MAYO DEL AÑO DEL DOS MIL CINCO, Y QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU ANVERSO.

CONTADOR FACULTADO POR BANCA SERFIN, S.A.

C.P. JOSÉ ALFREDO ISAAC ECHEVERRÍA VALDÉS
CEDULA PROFESIONAL No 1037559

En 13 de Julio del año 2005, se turna el expediente a la Actuaría Judicial adscrita.-

ANEXO "A" FORMA 173

BANCA MEXICA, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO
ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2005.
PLANEO DE CREDITO EN MONEDA NACIONAL
ACREDITADOS: MANUEL GARCIA DIAZ Y FERRAZ DE BARRAGUENITA

PERIODO DEL	CLAS. AL:	DIAS CALC.	CAPITAL ACREDITADO EN USDT	TASA ANUAL ORDENADA APLICABLE EN USDT	TASA ANUAL MONETARIA APLICABLE EN USDT	DIFERENCIA ORDENADA EN USDT	ACREDITACION EN USDT	SUMA DE INT. ORD. MAS AMORT. EN USDT	PRONAL DE DEUDOS EN USDT	INTERESES MONETARIOS EN USDT	RECIBOS PAGADOS EN USDT	RECIBOS VENCIDOS Y PAGADOS EN USDT	ABANCO TOTAL EN USDT
01/01/99	16/07/1993	25	238,018.99	10.00%	10.00%	1,575.81	446.18	2,061.99	93.43		2,155.49		238,018.99
02/01/99	16/10/1993	30	224,294.70	10.00%	10.00%	1,546.91	175.00	2,061.99	83.51		2,155.50		224,294.70
03/01/99	16/11/1993	31	216,141.01	10.00%	10.00%	1,548.30	115.69	2,061.99	70.48		2,151.47		216,141.01
04/01/99	16/12/1993	30	225,963.32	10.00%	10.00%	1,634.51	177.48	2,061.99	83.20		2,155.38		225,963.32
05/01/99	16/01/1994	31	225,847.34	10.00%	10.00%	1,591.80	116.19	2,061.99	93.34		2,155.31		225,847.34
06/01/99	16/02/1994	31	221,730.13	10.00%	10.00%	1,544.80	117.19	2,061.99	93.31		2,151.20		221,730.13
07/01/99	16/03/1994	28	221,413.84	10.00%	10.00%	1,551.11	106.41	2,061.99	93.11		2,151.11		221,413.84
08/01/99	16/04/1994	31	225,203.60	10.00%	10.00%	1,541.11	145.84	2,061.99	93.14		2,151.11		225,203.60
09/01/99	16/05/1994	30	225,118.53	10.00%	10.00%	1,677.52	154.47	2,061.99	92.03		2,151.02		225,118.53
10/01/99	16/06/1994	31	224,993.04	10.00%	10.00%	1,530.52	133.47	2,061.99	93.01		2,151.00		224,993.04
11/01/99	16/07/1994	30	221,608.03	10.00%	10.00%	1,674.96	187.93	2,061.99	92.90		2,154.89		221,608.03
12/01/99	16/08/1994	31	224,681.89	10.00%	10.00%	1,515.83	136.14	2,061.99	93.86		2,154.87		224,681.89
01/02/99	16/09/1994	31	224,554.66	10.00%	10.00%	1,534.74	137.13	2,061.99	93.82		2,154.81		224,554.66
02/02/99	16/10/1994	30	224,363.08	10.00%	10.00%	1,671.29	190.70	2,061.99	92.72		2,154.71		224,363.08
03/02/99	16/11/1994	31	224,231.99	10.00%	10.00%	1,532.92	179.97	2,061.99	93.69		2,154.68		224,231.99
04/02/99	16/01/1995	16	221,768.58	10.00%	10.00%	1,610.11	205.88	2,061.99	92.29		2,154.67		221,768.58
05/02/99	16/02/1995	31	223,932.86	10.00%	10.00%	1,620.24	137.71	2,061.99	92.15		2,154.54		223,932.86
06/02/99	16/03/1995	31	223,773.97	10.00%	10.00%	1,528.10	125.89	2,061.99	92.50		2,154.49		223,773.97
07/02/99	16/04/1995	29	223,512.66	10.00%	10.00%	1,702.46	167.53	2,061.99	92.29		2,154.44		223,512.66
08/02/99	16/05/1995	31	223,314.61	10.00%	10.00%	1,624.17	137.64	2,061.99	92.21		2,154.20		223,314.61
09/02/99	16/06/1995	30	223,115.59	10.00%	10.00%	1,640.96	160.03	2,061.99	92.20		2,154.19		223,115.59
10/02/99	16/07/1995	31	222,972.66	10.00%	10.00%	1,621.28	140.22	2,061.99	92.16		2,154.18		222,972.66
11/02/99	16/08/1995	30	222,768.58	10.00%	10.00%	1,610.11	205.88	2,061.99	92.06		2,154.06		222,768.58
12/02/99	16/09/1995	31	222,635.27	10.00%	10.00%	1,518.29	143.70	2,061.99	92.09		2,154.01		222,635.27
01/03/99	16/09/1995	31	222,480.24	10.00%	10.00%	1,617.05	144.94	2,061.99	92.09		2,153.95		222,480.24
02/03/99	16/10/1995	30	222,372.30	10.00%	10.00%	1,614.00	107.99	2,061.99	91.95		2,153.84		222,372.30
03/03/99	16/11/1995	30	222,203.20	10.00%	10.00%	1,614.00	107.99	2,061.99	91.95		2,153.84		222,203.20
04/03/99	16/12/1995	30	222,034.12	10.00%	10.00%	1,611.04	107.99	2,061.99	91.70		2,153.69		222,034.12
05/03/99	16/01/1996	31	221,768.58	10.00%	10.00%	1,510.91	151.01	2,061.99	91.62		2,153.63		221,768.58
06/03/99	16/02/1996	31	221,609.52	10.00%	10.00%	1,508.82	132.27	2,061.99	91.63		2,153.54		221,609.52
07/03/99	16/03/1996	31	221,450.46	10.00%	10.00%	1,522.62	132.62	2,061.99	91.63		2,153.49		221,450.46
08/03/99	16/04/1996	31	221,291.40	10.00%	10.00%	1,505.29	134.60	2,061.99	91.29		2,153.38		221,291.40
09/03/99	16/05/1996	30	221,132.34	10.00%	10.00%	1,612.83	210.26	2,061.99	91.27		2,153.26		221,132.34
10/03/99	16/06/1996	31	220,973.28	10.00%	10.00%	1,503.16	159.89	2,061.99	91.23		2,153.22		220,973.28
11/03/99	16/07/1996	31	220,814.22	10.00%	10.00%	1,615.47	159.89	2,061.99	91.23		2,153.10		220,814.22
12/03/99	16/08/1996	31	220,655.16	10.00%	10.00%	1,690.88	151.11	2,061.99	91.07		2,153.06		220,655.16
01/04/99	16/09/1996	31	220,496.10	10.00%	10.00%	1,697.74	164.30	2,061.99	91.00		2,152.99		220,496.10
02/04/99	16/10/1996	30	220,337.04	10.00%	10.00%	1,614.69	223.11	2,061.99	90.80		2,152.87		220,337.04
03/04/99	16/11/1996	30	220,177.98	10.00%	10.00%	1,694.99	167.40	2,061.99	90.84		2,152.84		220,177.98
04/04/99	16/12/1996	30	220,018.92	10.00%	10.00%	1,631.39	225.00	2,061.99	90.71		2,152.70		220,018.92
05/04/99	16/01/1997	31	219,859.86	10.00%	10.00%	1,690.36	171.23	2,061.99	90.67		2,152.66		219,859.86
06/04/99	16/02/1997	31	219,700.80	10.00%	10.00%	1,689.18	171.21	2,061.99	90.66		2,152.59		219,700.80
07/04/99	16/03/1997	30	219,541.74	10.00%	10.00%	1,605.81	151.04	2,061.99	90.57		2,152.54		219,541.74
08/04/99	16/04/1997	31	219,382.68	10.00%	10.00%	1,684.42	177.27	2,061.99	90.57		2,152.49		219,382.68
09/04/99	16/05/1997	30	219,223.62	10.00%	10.00%	1,622.33	170.84	2,061.99	90.25		2,152.44		219,223.62
10/04/99	16/06/1997	31	219,064.56	10.00%	10.00%	1,681.03	167.96	2,061.99	90.20		2,152.39		219,064.56
11/04/99	16/07/1997	30	218,905.50	10.00%	10.00%	1,618.64	133.15	2,061.99	90.07		2,152.30		218,905.50
12/04/99	16/08/1997	31	218,746.44	10.00%	10.00%	1,679.38	164.61	2,061.99	90.03		2,152.25		218,746.44
01/05/99	16/09/1997	31	218,587.38	10.00%	10.00%	1,675.79	164.20	2,061.99	90.04		2,152.13		218,587.38
02/05/99	16/10/1997	30	218,428.32	10.00%	10.00%	1,613.73	144.74	2,061.99	89.91		2,152.06		218,428.32
03/05/99	16/11/1997	30	218,269.26	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,151.94		218,269.26
04/05/99	16/12/1997	30	218,110.20	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,151.82		218,110.20
05/05/99	16/01/1998	31	217,951.14	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,151.70		217,951.14
06/05/99	16/02/1998	31	217,792.08	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,151.58		217,792.08
07/05/99	16/03/1998	31	217,633.02	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,151.46		217,633.02
08/05/99	16/04/1998	31	217,473.96	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,151.34		217,473.96
09/05/99	16/05/1998	31	217,314.90	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,151.22		217,314.90
10/05/99	16/06/1998	30	217,155.84	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,151.10		217,155.84
11/05/99	16/07/1998	31	217,000.00	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,151.00		217,000.00
12/05/99	16/08/1998	31	216,844.16	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,150.90		216,844.16
01/06/99	16/09/1998	30	216,688.32	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,150.80		216,688.32
02/06/99	16/10/1998	31	216,532.48	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,150.70		216,532.48
03/06/99	16/11/1998	30	216,376.64	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,150.60		216,376.64
04/06/99	16/12/1998	30	216,220.80	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,150.50		216,220.80
05/06/99	16/01/1999	31	216,064.96	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,150.40		216,064.96
06/06/99	16/02/1999	31	215,909.12	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,150.30		215,909.12
07/06/99	16/03/1999	30	215,753.28	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,150.20		215,753.28
08/06/99	16/04/1999	31	215,597.44	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,150.10		215,597.44
09/06/99	16/05/1999	30	215,441.60	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,150.00		215,441.60
10/06/99	16/06/1999	31	215,285.76	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,149.90		215,285.76
11/06/99	16/07/1999	31	215,129.92	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,149.80		215,129.92
12/06/99	16/08/1999	31	214,974.08	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,149.70		214,974.08
01/07/99	16/09/1999	30	214,818.24	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,149.60		214,818.24
02/07/99	16/10/1999	31	214,662.40	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,149.50		214,662.40
03/07/99	16/11/1999	30	214,506.56	10.00%	10.00%	1,610.07	144.74	2,061.99	89.84		2,149.40		214,506.56
04/07/99	16/12/1999												

No. 20969

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 84/2006, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "RANCHO ALEGRE" ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-07-67 hectáreas (TRES HECTÁREAS, SIETE ÁRES, SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 136.60 metros con HERMANOS CONTRERAS SÁNCHEZ; al sur, 137.50 metros con SEGOBIO MÉNDEZ CRUZ; al este, 220 metros con DOLORES MÉNDEZ; y al oeste, 229.0 metros con GUILLERMO MÉNDEZ Y ENCARNACIÓN MÉNDEZ. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

-----**CUARTO.** Al respecto y conforme lo dispuesto el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de EDICTOS, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares Públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijarán hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LISANDRO FERRER AGUILAR, PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JOSE LUIS BOCANEGRA AGUILAR. -----

QUINTO. Por conducto del actuario Judicial adscrito al Juzgado notifíquese a los colindantes los HERMANOS CONTRERAS SÁNCHEZ, SEGOBIO MÉNDEZ CRUZ, DOLORES MÉNDEZ, GUILLERMO MÉNDEZ Y ENCARNACIÓN MÉNDEZ, quienes tienen su domicilio el ubicado en la Ranchería Chipilinar, primera sección, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convengan y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiérasele para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los

tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia. -----

SEXTO. Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente en esta ciudad de Jalapa, Tabasco. -----

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado si "...el Predio rústico denominado "RANCHO ALEGRE", ubicado en la Ranchería Chipilinar, primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-07-67 hectáreas (TRES HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: al norte 136.60 metros con HERMANOS CONTRERAS SÁNCHEZ; al sur, 137.50 metros con SEGOBIO MÉNDEZ CRUZ; al este, 220.00 metros con DOLORES MÉNDEZ; y al oeste, 229.00 metros con GUILLERMO MÉNDEZ Y ENCARNACIÓN MÉNDEZ ..."pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. -----

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. -----

NOVENO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. -----

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se señalan para tales efectos, los tableros de aviso del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ, JESÚS TORRES CÁRDENAS Y/O MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIESISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -----

ATE NTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.

No.- 20971

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00720/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, JOSE LUIS CABALLERO OSORIO Y AMALIA CITLALI GUAJARDO CONCHA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN AL COBRO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "ARROCERA DEL GRIJALVA", S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LAS LICENCIADAS YOLANDA OCHOA SALAYA, ARMANDA CORDOBA DELFIN Y MARICELA OCHOA SALAYA, COMO ENDOSATARIAS EN PROCURACIÓN DE DICHA EMPRESA, MISMO CARÁCTER QUE LE FUE OTORGADO POR EL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CITADA PERSONA MORAL CIUDADANO AUGUSTO JIMÉNEZ BERRA, EN CONTRA DE ROMEO GONZALEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada YOLANDA OCHOA SALAYA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la Calle Moctezuma número 316, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 231.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con propiedad, de ARMANDO CRUZ; AL SUR, con propiedad de JESÚS ULIN; AL ESTE, con la Calle Moctezuma; y AL OESTE, con AGUSTÍN JIMÉNEZ. Inscrito en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco a nombre de ROMEO GONZALEZ HERNÁNDEZ, bajo el número 11215 del libro general de entradas, afectando el predio 6848 a folio 88, del libro mayor volumen 27, al cual se le fijó un valor comercial de \$626,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$563,850.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CIENTO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez Civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadanos Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2006, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

No.- 20966

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 72/2006, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BERNARDO SILVAN MÉNDEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano BERNARDO SILVAN MÉNDEZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "SAN MIGUEL", ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, "GUAYACÁN", del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-94-73 hectáreas (CUATRO HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 458.00 metros con María de la Luz Alvarado Domínguez; al sur, 459.00 metros con Lázaro Aguilar Torres y Natividad Silván Méndez; al este, 109.50 metros con ROMAN SILVAN MÉNDEZ; y al oeste, 108.00 metros con camino vecinal. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295, fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en -----

relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de EDICTOS, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como a la puerta de acceso de este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, LORENZO DE LA CRUZ PÉREZ Y MARGARITO SÁNCHEZ MÉNDEZ. -----

QUINTO. Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes MARIA DE LA LUZ ALVARADO DOMÍNGUEZ, LAZARO AGUILAR TORRES, NATIVIDAD SILVAN MÉNDEZ, ROMAN SILVAN MÉNDEZ, quienes tienen su domicilio, la primera, el ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Primera Sección y los últimos tres, el ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera sección "Guayacán", ambos pertenecientes al Municipio de Jalapa, Tabasco, y la carretera a Jalapa, a través de la Junta Estatal de Caminos (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, con domicilio ubicado en Cerrada del Caminero número 19, Colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del

presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o título de su posesión; de igual manera requiérasele para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código del Proceder en la Materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al juzgado civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes. -----

SEXTO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "... el predio rústico denominado "SAN MIGUEL" ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, "GUAYACÁN", del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-94-73 hectáreas (CUATRO HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 458.00 metros con MARIA DE LA LUZ ALVARADO DOMÍNGUEZ; al sur, 459.00 metros con LAZARO -----

AGUILAR TORRES Y NATIVIDAD SILVAN MÉNDEZ; al este, 109.50 metros con ROMAN SILVAN MÉNDEZ; y al oeste, 108.00 metros con camino vecinal...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. -----

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. -----

NOVENO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. -----

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra ley procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS, BERTA JIMÉNEZ MÉNDEZ Y MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. -- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -----

**ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.**

No.- 20967

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 83/2006, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NEFTALI SÁNCHEZ, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado a l ciudadano NEFTALI SÁNCHEZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-12-40 hectáreas (DOS HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 209.40 metros con ANDRES HIDALGO GUZMÁN, (actualmente con RAMON HERNÁNDEZ GARCÍA); al sur, 210.00 metros con LISANDRO ALVARADO GUZMÁN, (actualmente con LUCIO GUZMÁN ESTRADA); al este, 102.00 metros con JOSE JESÚS AGUILAR SÁNCHEZ, (actualmente con DOLORES MÉNDEZ); y al oeste, 100.00 metros con HERMANOS OCAÑA ZENTENO. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos al Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en -----

relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de EDICTOS, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el periódico Oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del Predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijarán hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ, DOLORES MÉNDEZ Y CANDELARIO PÉREZ RODRÍGUEZ. --

QUINTO. Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes RAMON HERNÁNDEZ GARCÍA, LUCÍA GUZMÁN ESTRADA, DOLORES MÉNDEZ Y HERMANOS OCAÑA ZENTENO, quienes tienen su domicilio, el primero, el ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, Primera Sección; la segunda, el ubicado en la Ranchería San Juan El Alto, Primera Sección, y los últimos dos, el ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, ambos pertenecientes a este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera regístrese para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las

de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.-----

SEXTO. Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco. -----

SÉPTIMO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilínar, Primera Sección, del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-12-40 hectáreas (DOS HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 209.40 metros con ANDRES HIDALGO GUZMÁN, (actualmente con RAMON HERNÁNDEZ GARCÍA); al sur, 210.00 metros con LISANDRO ALVARADO GUZMÁN, (actualmente con LUCIO GUZMÁN ESTRADA); AL ESTE, 102.00 metros con JOSE JESÚS AGUILAR SÁNCHEZ, (actualmente con DOLORES MÉNDEZ); y al oeste 100.00 metros con HERMANOS OCAÑA ZENTENO...", pertenece o no al Fondo Legal o a la Nación, respectivamente. -----

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. -----

NOVENO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. -----

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en Vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, BERTA JIMÉNEZ MÉNDEZ, JESÚS TORRES CÁRDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMÁN, misma designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LAS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. ---

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.

No. - 20968

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA DEL
 DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 85/2006, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.--

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "El Regalo", ubicado en la ranchería Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-80-05 hectáreas (TRES HECTÁREAS, OCHENTA AREAS, CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 699.20 metros con CARMEN Y EUSTORGIO AGUILAR; al Sur, 695.50 metros con CARMEN AGUILAR Y ALVI FERRER (con el colindante ALVI FERRER), actualmente es CANDELARIA AGUILAR; al este, 54.50 metros con camino vecinal; y al oeste, 54.50 metros con ANTONIO OCAÑA, (actualmente GUADALUPE OCAÑA).-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y

dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer su derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares Públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LSEBASTIAN VELOZ AGUILAR, NEFTALI SÁNCHEZ E ISIDRO PEREZ TORRES.-----

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes CARMEN AGUILAR, EUSTORGIO AGUILAR, CARMEN AGUILAR SÁNCHEZ O CARMEN AGUILAR, CANDELARIA AGUILAR Y GUADALUPE OCAÑA, quienes tienen su domicilio, los primeros cuatro, el ubicado en la Ranchería Chipilinar, primera sección, "Guayacán", y la última, el ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera, ambos pertenecientes a este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o

títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal, le surtirán su efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la Intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "... predio rústico denominado "El Regalo", ubicado en la Ranchería Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-80-05 hectáreas (TRES HECTÁREAS, OCHENTA AREAS, CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 699.20 metros con CARMEN Y EUSTORGIO AGUILAR; al Sur, 695.50 metros con CARMEN AGUILAR Y ALVI FERRER (con el colindante ALVI FERRER, actualmente es CANDÉLARIA AGUILAR; al este, 54.50 metros con camino vecinal; y al oeste, 54.50 metros con ANTONIO OCAÑA, (actualmente GUADALUPE OCAÑA)...", pertenece o no al fundo legal o la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avlso de Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No.- 20978

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 146/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO Y ENRIQUE PEREZ ALONSO, APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "HOP"NA ALIADOS DEL CAMPO S.A DE C.V.", EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL MORENO FUENTES, CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene a la licenciada Sara Cecilia Baeza Alejandro, representante común de la parte actora, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto primero del auto de veintidós de febrero del actual, al efecto exhibe un certificado de libertad o gravamen original de los últimos diez años del inmueble embargado en autos, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la promovente y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por el Ingeniero Jesús Galán Rosado, perito de la parte actora y Rafael García González, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierten que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas doscientos dieciocho vuelta y doscientos treinta y uno frente de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo emitido por el Ingeniero Jesús Galán Rosado, por ser el de mayor cuantía; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Palenque número 37, Fraccionamiento Santa Cruz del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con Calle Palenque; AL SUR: 10.00 metros, con lote Cincuenta y seis; AL ESTE: 20.00 metros, con Lote Treinta y Seis y al OESTE: 20.00 metros, con Lote Treinta y Ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el volumen 45 del Libro Mayor, folio 12849, foja 37 al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$272,125.00 (Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Veinticinco Pesos 00/100 M. N.), siendo postura legal para el

remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Civil de Primera instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con la labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

SEXTO.- Se tiene a la promovente autorizando para recibir los avisos y edictos correspondientes, a los estudiantes de derecho Nick Yail Soriano Pérez y/o Oscar Esteban Farias Oropeza.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 20977

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00368/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CENTRO AGROPECUARIO CASA AGRO S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN, LICENCIADOS SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO, ENRIQUE PÉREZ ALONSO Y MARÍA ENRIQUETA MORENO FRIAS, EN CONTRA DE LUIS AYALA DORANTES Y LINDA YANET AGUILAR ARCOS, EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO NUEVE DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Vistos; el informe de la Razón secretarial, se acuerda: --

PRIMERO: - Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Licenciada JULIANA QUEN PÉREZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, con el que devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 127/2005, deducido de la presente causa, en tal razón, agréguese a los presente autos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Ahora bien y desprendiéndose del exhorto en cuestión, que la notificación del auto de fecha trece de julio del año dos mil cinco, le surtió efecto al acreedor reembargante, Licenciado ALEXIS CABRERA GORRA, el día nueve de diciembre del año dos mil cinco, por lo que el plazo de diez días concedidos para designar perito valuador de su parte, corrió del día trece de diciembre del año dos mil cinco al diez de enero del año dos mil seis, por lo tanto y como solicita la Licenciada SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO, actora del presente juicio, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar. -----

TERCERO.- Así mismo y como lo solicitó la ejecutante y tomando en cuenta que los avalúis emitidos en autos, por el perito designado por la parte actora y por el perito en rebeldía de la parte demandada difieren por una mínima cantidad y que no fueron objetados por las

partes dentro del plazo legal, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticona el ejecutante y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en la calle Sáquila sin número de la Colonia Ganadera de la Ciudad de Emiliano Zapata, constante de una superficie de (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS) 1250.00 mts. cuadrados y que se encuentra contenido en el documento público número doscientos treinta (230) del libro general de entradas a folios del 563 al 566 del Libro de Duplicados volumen treinta y cinco quedando afectado el predio 6331 folio 94 del Libro Mayor Volumen veinticuatro con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 25.00 mts. (VEINTICINCO METROS) colinda con la calle Sáquila, al Sur 25.00 (VEINTICINCO METROS), colinda con calle Cacao, al Este 50.00 mts. (CINCUENTA METROS), colinda con José López y al Oeste 50.00 (CINCUENTA METROS) colinda con Raúl Magaña, a nombre de Luis Ayala Dorantes, al cual se le fija un valor comercial de \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se toma por ser la que más beneficio traería a favor del ejecutado, en caso de existir un excedente, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble en cuestión.-----

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo en día DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos juzgados

una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esta Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Adalberto Oramas Campos, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del

Estado; por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Reyner Domínguez Romero, con quien actúa que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 21002

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 654/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Rosa Edilia Quevedo Ramos, Lorena Rodríguez Juárez y otros, en contra de la Empresa Ingeniería y Mantenimientos Operativos S.A. DE C. V a través de quien legalmente la represente y el Arquitecto Julián Puentes Córdova, el catorce de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee.---

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Presentes los Licenciados RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS CONCEPCIÓN FRÍAS RAMÍREZ, JUAN CARLOS FALCON LOPEZ, ERNESTO DIAZ MORALES, CECILIO HERNÁNDEZ CERINO, GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO Y RICARDO GONZALEZ REYES, apoderados legales de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto segundo del auto del cuatro de noviembre de dos mil cinco, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conformes con los avalúos emitidos por el perito designado por el actor, por lo que se aprueba este y se toma como base para el remate.---

SEGUNDO.- Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a ---

pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:---

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Zaragoza número 303, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.----
Constante de una superficie de 92.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.75 metros y 00.52 metros con Julián Puente; AL SUR.- 11.37 metros con Vicente Padrón C.; AL ESTE.- 04.33 metros y 04.00 metros con Federico Leal M.; AL OESTE 08.33 metros con Calle Zaragoza; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a folios del 1939 al 1943 del Libro de duplicados, volumen 69, afectándose el predio 25963, folio 208 del libro general de entradas volumen 108, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$504,200.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en la esquina que forman las calles Adolfo López Mateos y Samuel Córdova, del Poblado Chichicapa, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.----

Constante de una superficie de 995.302 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.50 metros con Everth de Dios; AL SUR: 25.50 metros con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE.- 40.50 metros con LUIS BAUTISTA LOPEZ; AL OESTE 45.00 metros con Calle Samuel Córdova; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres a folios del 116 al 118 del libro de duplicados volumen 67, afectándose el predio 21128, folio 119 del libro general

de entradas volumen 89, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.--

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.--

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en el Camino a Carranza, sin número, pueblo de Chichicapa, perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.-- Constante de una superficie de 1096.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE.-** 14.00 metros con Camino Vecinal, **AL SUROESTE.-** 14.00 metros con Jesús de la Cruz; **AL SURESTE.-** 78.20 metros con Santana Sánchez Izquierdo; **AL NOROESTE** 78.90 metros con Modesta Pérez Martínez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a folios del 562 al 564 del libro de duplicados, volumen 68, afectándose el predio 20271, folio 09 del libro general de entradas volumen 86, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.--

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$1'092,600.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SEISCENTOS PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.--

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411 del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días, entre la primera y la última publicación de los edictos como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)". Fijándose además avisos

en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.--

En éste caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.--
--PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No.- 20970

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 120/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Hilda Irene Baas Pech, Evelyn Yasaret López García y Gilberto Coronel Flota, apoderados generales de Automotriz Bolio, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de América Cornelio Viuda de Ortiz, América Ortiz Avalos y María del Carmen Ortiz Cornelio, con fecha catorce de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón Secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual remite debidamente inscrita las copias certificadas de la inscripción preventiva de la demanda deducidas de la presente causa, misma que se agregan a los autos para los efectos legales conducentes.-----

Segundo.- Como lo solicita el licenciado Gilberto Coronel Flota, apoderado legal de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero Oscar Cruz Castellanos, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$356, 000.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N).-----

Tercero.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Laguna del Espejo número doscientos veintitrés de la colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 225.00 m2 (doscientos veinticinco metros cuadrados), localizada dentro de la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 7.50 m, con calle Laguna del Espejo; AL SUR: 7.50 M, con propiedad del señor Gregorio Acosta Ortiz Morales; AL ESTE: en 30.00 m, con propiedad de la señora María del Carmen Ortiz de Aguirre y AL OESTE: en 30.00 m, con propiedad del señor José Oliva Sánchez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el tres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número (22) del

Libro General de Entradas; a folios del 90 al 92 del libro de duplicados, Volumen 109, quedando afectado por dicho contrato el predio número 63,765 a folio 115 del libro mayor volumen 249.-----

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

Quinto.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil seis, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

Sexto.- Asimismo se tiene al promovente autorizando para recibir los edictos y avisos correspondientes, a Ángela Gabriela Ojeda Mendoza.--

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

-2
de 7 en 7

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21020	AVISO DE TRANSFORMACIÓN Inmobiliaria Altapa, S.A	1
No.- 21012	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 425/1997	3
No.- 20999	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 189/2006.....	6
No.- 21001	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 274/2006.....	8
No.- 21024	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 449/2004.....	10
No.- 20992	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 186/2003.....	11
No.- 20998	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 149/2003.....	13
No.- 20979	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00121/2006.....	14
No.- 20990	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000705/2005.....	16
No.- 20991	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 96/2006.....	18
No.- 20994	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00232/2006.....	20
No.- 20995	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 154/2006.....	22
No.- 20996	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 722/1997.....	23
No.- 20969	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 84/2006	29
No.- 20971	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00720/1995.....	31
No.- 20966	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP., 72/2006.....	32
No.- 20967	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 83/2006	34
No.- 20968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 85/2006	36
No.- 20978	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 146/2004	38
No.- 20977	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00368/2004	39
No.- 21002	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 654/1997.....	41
No.- 20970	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 120/2005.....	43
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
 2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.